



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0119 /2016-MPL.

Lambayeque, 05 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de fecha 22 de septiembre de 2016, los señores regidores Armando Rivas Guevara y Francisco Javier Mesta Rivadeneira solicitaron se le remita un informe detallado sobre los distritos que vienen cumpliendo con la implementación del Padrón Nominal de Infantes, a fin de tomar conocimiento de la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que residen en los diversos distritos de la región Lambayeque; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Octubre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de información efectuada con documento de fecha 22 de septiembre de 2016, por los señores regidores Armando Rivas Guevara y Francisco Javier Mesta Rivadeneira a través del cual solicitaron se le remita un informe detallado sobre los distritos que vienen cumpliendo con la implementación del Padrón Nominal de Infantes, a fin de tomar conocimiento de la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que residen en los diversos distritos de la región Lambayeque; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 OCT 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (02)
Sala Regidores
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Servicios Públicos
G. Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Promoción Social
Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 5 JUL 2012